



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060229611

Fecha: 28/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8119 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VÍAS GARRIDO-TOLDAS Y MOSQUITA-CARMÍN-TOLDAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables

EP

de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060030231 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8119 el cual tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en la Subregión Oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN en las Vías Garrido-Toldas y Mosquita-Carmín-Toldas del Municipio de Guarne", previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOSTREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L, (\$6.089.238.495), discriminado así: VIA GARRIDO-TOLDAS por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$3.979.301.700) y un AU de 26.44% y VIA MOSQUITA-CARMIN-TOLDAS por un valor de DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L (\$2.109.936.795) y un AU de 27.54%, igualmente se cuenta con una provisión para imprevistos por la suma de \$110.795.605. Los recursos para la contratación se encuentran soportados en el CDP 3500039452 y cuentan con el Código de registro BPIN (BPID): 2017003050013.
13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060005272 del 6 de febrero de 2018, modificada por la resolución S2018060225877 del 25 de mayo de 2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 13 de abril de 2018, a las 10:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES	INTEGRANTES CONSORCIO-UNION TEMPORAL
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018	JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50%- MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 50%
2	CONSORCIO BB- GUARNE 8119	INGECAR SA 50%- COINOBAS LTDA 50%
3	NO APLICA-RETIRÓ LA PROPUESTA	NO APLICA (RETIRÓ LA PROPUESTA)
4	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	N/A
5	NO APLICA-RETIRÓ LA PROPUESTA	NO APLICA (RETIRÓ LA PROPUESTA)
6	INFERCAL SA	N/A
7	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	OLMEDA SAS 33%- GILBERTO ACERO ROMERO 34%- HENRY ACERO ROMERO 33%
8	CONSORCIO VIAS GUARNE 8119	OBINARCO SAS 40%- NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40%- JOHON HAIBER MAZO 20%
9	CONSORCIO JR-VID-JP 8119 SAS 15%- JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%)	J.R INGENIEROS LTDA 60%- VID SAS 15%- JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%
10	CONSORCIO AMERICA 2	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50%- FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25%- JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%
11	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	N/A
12	CONSORCIO ANTIOQUIA 8119	VICPAR SA 50%- ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%

13	CONSORCIO VIAS RIM 19	RIBAYCO SAS 40%- CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%- MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%
14	UNION TEMPORAL VIAS ANTIOQUIA	A CONSTRUIR SA 90%- CONSTRUCCIONES NAVIL SAS 10%
15	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 8119	OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40%- CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS 25%- VIASCOL SAS 35%
16	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	N/A
17	CONSORCIO VIAL MG 8119	M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERIA SAS 50%
18	CONSORCIO PQ 8119	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50%- EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%
19	CONSORCIO JF CARMIN	ARTURO JURADO ALVARAN 35%- CASTRO FLOREZ SAS 35%- TOP SUELOS INGENIERIA SAS 30%
20	RG INGENIERIA SAS	N/A
21	CONSORCIO GYP GUARNE	GYP INGENIERIA SAS 50%- INGENIOCHO SAS 50%
22	CONSORCIO JCB PARRA 8119	JCB INGENIERIA SAS 30%- JAIME PARRA Y CIA SAS 70%
23	CONSORCIO 3GE 2018	ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25%- PROAHYCO SAS 75%
24	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	PROMAQCO SAS 50%- COLCIVIL 50%
25	PROVIAS SAS	N/A
26	CONSORCIO VIAL TOLDAS MI	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50%- INGECON SA 50%
27	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	AGUIDEL SAS 50%- CUBIDEZ & MUÑOZ LTDA 50%
28	CONSORCIO VIAS GM14	ING GAMMA SAS 70%- CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%
29	CONSORCIO GAMA-VYC	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%- VIAS Y CANALES SAS 50%
30	EXPLANACIONES DEL SUR SA	N/A
31	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50%- GRUPO GL SAS 50%
32	REDES Y EDIFICACIONES SA	N/A
33	CONSORCIO CRS CARMIN	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 30%- INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA SAS 30%- ROSEC INGENIERIA SAS 20%- CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS 20%
34	CONSORCIO PARRA ION 8119 (PARRA Y CIA SA 70%- ION 30%)	PARRA Y CIA SA 70%- ION 30%
35	CONSORCIO CPCT	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%- CIMAG SAS 33%- CT INGENIERIA SAS 34%
36	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	N/A
37	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%- S&M INGENIEROS SAS 75%
38	CFD INGENIERIA SAS	N/A
39	CONSORCIO AV 8119	JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60%- AGAMA SAS 40%
40	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	N/A
41	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50%- VIC SAS 50%
42	CONSORCIO UNICA-HB-GUARNE	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75%- HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS 25%
43	CONSTRUCCIONES AP SAS	N/A
44	CONSORCIO EL ROBLE (RSM CIA SAS 50%- JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%)	RSM CIA SAS 50%- JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%
45	PROCOPAL SA	N/A
46	INGEVIAS SAS	N/A
47	CONSORCIO VIAS GUARNE VL	VALCO CONSTRUCTORES SAS 60%- CONSTRUCCOING SAS 40%

48	VIAS SA	N/A
49	INGAP SAS	N/A
50	IKON GROUP SAS	N/A
51	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	N/A
52	CONSORCIO RAOK GUARNE	ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60%- OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%
53	MEYAN SA	N/A
54	ICPB SA	N/A
55	SOCOCIL SAS	N/A
56	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%- AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
57	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	N/A
58	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	N/A
59	CONSORCIO ARCONA TOLDAS	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50%- NAVARRO ROCHA SAS 50%
60	CONVIAS SAS	N/A
61	UNION TEMPORAL SAN ALEJANDRO	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50%- CIDTEC SAS 50%
62	OSCAR CORRALES VILLEGAS	N/A
63	INTRAMAQ SAS	N/A
64	EXCARVAR SAS	N/A
65	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA	N/A
66	UNION TEMPORAL SP 8119	PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 60%- SUPERCEMENTO SAS 40%
67	CONVIAL SAS	N/A
68	CONSORCIO 8119	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50%- EMPROYCON SAS 50%
69	CONSORCIO C&C GUARNE	CASCO SAS 75%- CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%
70	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	N/A
71	CONSORCIO TOLDAS BG 8119	GEPAV SAS 50%- BSV INGENIERIA SAS 50%
72	CONASFALTOS SA	N/A
73	CIMELEC INGENIEROS SAS	N/A
74	CONCYPA SA	N/A
75	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	N/A
76	CONSORCIO MANVIALES AF	MANTENIMIENTOS VIALES SAS 50%- FIDEL DIAZ RESTREPO 25%- ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%
77	EXPLANAN SA	N/A

20. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
21. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
22. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
23. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 02 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
24. Que el 25 de junio de 2018 se publicó el informe de evaluación final ajustado a observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes en el proceso.
25. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	Resumen General
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO BB - GUARNE 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	PROPUESTA RETIRADA POR CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO EL DIA 12/04/2018 - INFERCAL	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA
4	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	PROPUESTA RETIRADA POR BRAYAN HOYOS ESCUCHA EL DIA 13/04/2018 - CONSORCIO TOLDAS BG 8119	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA
6	INFERCAL S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO VIAS GUARNE 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO JR -VID - JP 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO AMERICA 2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO ANTIOQUIA 8119	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO VIAS RIM 19	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	UNION TEMPORAL VIAS ANTIOQUIA	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
15	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 8119	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
16	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO VIAL MG 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO PQ 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	Resumen General
19	CONSORCIO JF CARMIN	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
20	RG INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
21	CONSORCIO G Y P GUARNE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO JCB PARRA 8119	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
23	CONSORCIO 3GE 2018	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
24	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO
25	PROVIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO VIAL TOLDAS MI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO VIAS GM 14	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSORCIO GAMA - VYC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	CONSORCIO GMC- GL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
32	REDES Y EDIFICACIONES S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	CONSORCIO CRS CARMIN	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
34	CONSORCIO PARRA ION 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO CPCT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CFD INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO AV 8119	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
40	CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	CONSORCIO RCR - VIC VIAS 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	CONSORCIO UNICA-HB-GUARNE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	CONSORCIO EL ROBLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	PROCOPAL S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	INGEVIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
47	CONSORCIO VIAS GUARNE VL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
48	VIAS S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	INGAP S.A.S	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
50	IKON GROUP S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
51	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
52	CONSORCIO RAOK GUARNE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
53	MEYAN S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
54	ICPB S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
55	SOCOCIL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
56	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
57	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	Resumen General
58	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S - CON&CON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
59	CONSORCIO ARCONA TOLDAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	CONVIAS S.A.S	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
61	UNION TEMPORAL SAN ALEJANDRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	OSCAR CORRALES VILLEGAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
63	INTRAMAQ S.A.S	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
64	EXCARVAR S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA SP 8119	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
67	CONVIAL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
68	CONSORCIO 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
69	CONSORCIO C&C GUARNE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
70	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
71	CONSORCIO TOLDAS BG 8119	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
72	CONASFALTOS S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
73	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
74	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
75	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
76	CONSORCIO MANVIALES AF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
77	EXPLANAN S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

26. Que conforme a la evaluación de los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional:

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	CONSORCIO COLOMBIA 2018	100	100	200
2	CONSORCIO BB - GUARNE 8119	100	100	200
3	PROPUESTA RETIRADA POR CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO EL DIA 12/04/2018 - INFERCAL	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA
4	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A	100	100	200
5	PROPUESTA RETIRADA POR BRAYAN HOYOS ESCUCHA EL DIA 13/04/2018 - CONSORCIO TOLDAS BG 8119	RETIRADA	RETIRADA	RETIRADA
6	INFERCAL S.A	100	100	200
7	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	100	100	200
8	CONSORCIO VIAS GUARNE 8119	100	100	200
9	CONSORCIO JR -VID - JP 8119	100	100	200
10	CONSORCIO AMERICA 2	100	100	200
11	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	100	100	200

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
12	CONSORCIO ANTIOQUIA 8119	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO VIAS RIM 19	100	100	200
14	UNION TEMPORAL VIAS ANTIOQUIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 8119	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
16	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	100	100	200
17	CONSORCIO VIAL MG 8119	100	100	200
18	CONSORCIO PQ 8119	100	100	200
19	CONSORCIO JF CARMIN	100	100	200
20	RG INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
21	CONSORCIO G Y P GUARNE	100	100	200
22	CONSORCIO JCB PARRA 8119	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
23	CONSORCIO 3GE 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
24	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
25	PROVIAS S.A.S	100	100	200
26	CONSORCIO VIAL TOLDAS MI	100	100	200
27	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	100	100	200
28	CONSORCIO VIAS GM 14	100	100	200
29	CONSORCIO GAMA - VYC	100	100	200
30	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	100	100	200
31	CONSORCIO GMC- GL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
32	REDES Y EDIFICACIONES S.A	100	100	200
33	CONSORCIO CRS CARMIN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
34	CONSORCIO PARRA ION 8119	100	100	200
35	CONSORCIO CPCT	100	100	200
36	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	100	100	200
37	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	100	100	200
38	CFD INGENIERIA S.A.S	100	100	200
39	CONSORCIO AV 8119	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
40	CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S	100	100	200
41	CONSORCIO RCR - VIC VIAS 2018	100	100	200
42	CONSORCIO UNICA-HB-GUARNE	100	100	200
43	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	100	100	200
44	CONSORCIO EL ROBLE	100	100	200
45	PROCOPAL S.A	100	100	200
46	INGEVIAS S.A.S	100	100	200
47	CONSORCIO VIAS GUARNE VL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
48	VIAS S.A	100	100	200
49	INGAP S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
50	IKON GROUP S.A.S	100	100	200
51	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	100	100	200
52	CONSORCIO RAOK GUARNE	100	100	200
53	MEYAN S.A	100	100	200
54	ICPB S.A	100	100	200
55	SOCOCIL S.A.S	100	100	200
56	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	100	100	200
57	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S	100	100	200
58	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S - CON&CON	100	100	200

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
59	CONSORCIO ARCONA TOLDAS	100	100	200
60	CONVIAS S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
61	UNION TEMPORAL SAN ALEJANDRO	100	100	200
62	OSCAR CORRALES VILLEGAS	100	100	200
63	INTRAMAQ S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
64	EXCARVAR S.A.S	100	100	200
65	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA	100	100	200
66	UNION TEMPORAL ANTIOQUIA SP 8119	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
67	CONVIAL S.A.S	100	100	200
68	CONSORCIO 8119	100	100	200
69	CONSORCIO C&C GUARNE	100	100	200
70	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100	100	200
71	CONSORCIO TOLDAS BG 8119	100	100	200
72	CONASFALTOS S.A	100	100	200
73	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	100	100	200
74	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A	100	100	200
75	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	100	100	200
76	CONSORCIO MANVIALES AF	100	100	200
77	EXPLANAN S.A	100	100	200

27. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones y sus correspondientes adendas el 27 de junio de 2018 siendo las 08:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
28. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
29. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 5.953.814.185,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	Consortio Antioquia 1	7	999,5604967
2°	Consortio S&M Antioquia 2018	37	999,3334457
3°	Infercal S.A	6	999,1119336
4°	Consortio América 2	10	998,9463291
5°	Consortio JR -VID - JP 8119	9	998,8763426
6°	Calculo y Construcciones S.A.S	75	998,6828716
7°	Explanaciones del Sur S.A	30	998,5343325

8°	Construcciones Civiles y Pavimentos S.A	74	998,3918016
9°	Sococil S.A.S	55	997,8703038
10°	Procopal S.A	45	997,6020841
11°	Consorcio Vial San Jose	27	997,4798836
12°	Oscar Corrales Villegas	62	997,4316912
13°	Redes y Edificaciones S.A	32	997,3644942
14°	Consorcio Gama - Vyc	29	996,9834331
15°	Movitierra Construcciones S.A	4	996,0697983
16°	Ingevias S.A.S	46	996,0224704
17°	Provias S.A.S	25	995,9252816
18°	Consorcio Vial MG 8119	17	995,8232387
19°	Meyan S.A	53	995,7739139
20°	Consorcio PQ 8119	18	995,3089383
21°	Consorcio Arcona Toldas	59	995,1844373
22°	Andina de Construcciones y Asociados S.A.S	51	994,8137479
23°	Excarvar S.A.S	64	994,6061005
24°	Vías S.A	48	994,5485956
25°	ICPB S.A	54	994,0934701
26°	Carlos Alberto Villegas Lopera	70	993,7159956
27°	Consorcio Toldas BG 8119	71	993,1202395
28°	Inversiones Grandes Vías e Ingeniería S.A.S	57	992,9698760
29°	Consorcio Vías RIM 19	13	992,5942655
30°	Convial S.A.S	67	992,2275427
31°	Construcciones Lago S.A.S	40	991,6835639
32°	Eugenio Abad Hoyos Jiménez	36	991,4069513
33°	Consorcio 8119	68	991,3916528
34°	Álvaro Andrés Pacheco Muñoz	11	991,1949892
35°	Consorcio Colombia 2018	1	991,1122631
36°	Consorcio Parra ION 8119	34	991,0702138
37°	Consorcio El Roble	44	991,0001420
38°	Conasfaltos S.A	72	990,8253613
39°	Consorcio Manviales AF	76	990,6546992
40°	Consorcio G y P Guarne	21	990,2417301
41°	Consorcio RAOK Guarne	52	990,1664453
42°	CFD Ingeniería S.A.S	38	988,9013358
43°	Consorcio Vial Toldas MI	26	988,6347390
44°	Consultoría y Construcción S.A.S - CON&CON	58	988,1515772
45°	Construcciones AP S.A.S	43	987,2496252
46°	Explanan S.A	77	987,0224131
47°	Consorcio CPCT	35	986,9118153

48°	Consorcio C&C Guarne	69	983,0205123
49°	Ikon Group S.A.S	50	982,4596260
50°	Consorcio vías Antioquia	56	981,7306235
51°	Ingetierras de Colombia S.A	16	980,3226944
52°	Consorcio Vías Guarne 8119	8	977,6792562
53°	Consorcio BB - Guarne 8119	2	977,3636250
54°	Consorcio Unica-HB-Guarne	42	963,6697067
55°	Propuesta retirada por Carlos Felipe Calderon Rosero el día 12/04/2018 - Infercal	3	RECHAZADO
56°	Propuesta retirada por Brayan Hoyos Escucha el día 13/04/2018 - Consorcio Toldas BG 8119	5	RECHAZADO
57°	Consorcio Antioquia 8119	12	RECHAZADO
58°	Unión Temporal Vías Antioquia	14	RECHAZADO
59°	Consorcio Infraestructura Vial 8119	15	RECHAZADO
60°	Consorcio JF Carmin	19	RECHAZADO
61°	RG Ingeniería S.A.S	20	RECHAZADO
62°	Consorcio JCB Parra 8119	22	RECHAZADO
63°	Consorcio 3GE 2018	23	RECHAZADO
64°	Consorcio Antioquia Vial	24	RECHAZADO
65°	Consorcio Vías GM 14	28	RECHAZADO
66°	Consorcio GMC- GL	31	RECHAZADO
67°	Consorcio CRS Carmin	33	RECHAZADO
68°	Consorcio AV 8119	39	RECHAZADO
69°	Consorcio RCR - VIC Vías 2018	41	RECHAZADO
70°	Consorcio Vías Guarne VL	47	RECHAZADO
71°	Ingap S.A.S	49	RECHAZADO
72°	Convias S.A.S	60	RECHAZADO
73°	Unión Temporal San Alejandro	61	RECHAZADO
74°	Intramaq S.A.S	63	RECHAZADO
75°	Jaime Humberto Arcila Montoya	65	RECHAZADO
76°	Unión Temporal Antioquia SP 8119	66	RECHAZADO
77°	CIMELEC Ingenieros S.A.S	73	RECHAZADO

30. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
31. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8126; hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente N°7, CONSORCIO ANTIOQUIA 1 integrado por: OLMEDA SAS 33% - GILBERTO ACERO ROMERO 34%, HENRY ACERO ROMERO 33%; representado legalmente por GILBERTO ACERO ROMERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.141.349, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8119, cuyo objeto consiste en el MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VÍAS GARRIDO-TOLDAS Y MOSQUITA-CARMIN-TOLDAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE, por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L, (\$5.953.814.185), discriminado así: VIA GARRIDO-TOLDAS por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$3.890.802.155) y un AU de 26.44% y VIA MOSQUITA-CARMIN-TOLDAS por un valor de DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL TREINTA PESOS M.L (\$2.063.012.030) y un AU de 27.54%, sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO MESES (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia, Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación perteneciente al proceso de Licitación Pública 8119; se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

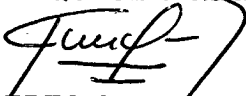
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física
 Departamento de Antioquia

Proyectó:
 Jaime Alberto Uribe García
 Profesional Universitario

Revisó/Aprobó:
 Lucas Jaramillo Cadavid
 Director de Asuntos Legales SIF